

tario D.<sup>n</sup> Pedro Navarro por la q.<sup>a</sup> viene electo por  
Alcalde ordinario en ambos estados D.<sup>n</sup> Pedro Lozano  
Parilla y Josef Garcia Avellan; Por Alguacil  
Mayor en el estado qual Juan Jimenez de Navarra  
y por Depositario del N.<sup>o</sup> Crito Juan Dominguez  
de Aragon del mismo estado qual todo lo qual visto  
por sus señas se una conformidad Digeron: Que  
la obedian y obedecieron con la debida veneracion y  
acordaron, y se les dio y se les dio la Posesion de  
dho. Empleo: Y para proceder a la eleccion de Regid.  
y Alcalde de la Santa hermandad en ambos estados  
como se acostumbra y previene por la Carta de con-  
cordia, se llamo un Niño como se ha de ser  
año llamado Josef Joaq. Navarro hijo de Agustin; Y habiendole  
habido el Archivo y extraido de él lo Santarillo de In-  
culacion, mezclada en ellos con las Cobias q.<sup>a</sup> existen  
dentro la q.<sup>a</sup> se han rebuelto contra Provisor, metio  
la mano en el de Hijosdalgo y sacó una poliza que  
dice= D.<sup>n</sup> Juan Tomas Solans y seguidamente otra que  
dice= D.<sup>n</sup> Juan Tomas de Tello, lo qual quedaron electo  
por Regidores: Y continuando sacó otra del mismo carti-  
llo que dice= D.<sup>n</sup> Josef Fernandez Tomas el que  
quedo electo por Alcalde de la Santa hermandad: Y en  
continuacion metio la mano en el cartarillo del estado

